

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 036 Extraordinaria de 14 de octubre de 2008

CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO

CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2008

AÑO CVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 36 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 157

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 90, inciso g) de la Constitución de la República y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover y designar al compañero RICARDO CABRISAS RUIZ, en el cargo de Vicepresidente del Consejo de Ministros.

SEGUNDO: Comuníquese este Acuerdo al interesado, al Secretario del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los trece días del mes de octubre de 2008.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

CONSEJO DE MINISTROS

RAUL CASTRO RUZ, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el Artículo 93 de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 67 de 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado", establece en su Artículo 18, inciso g), entre las facultades del Presidente del Consejo de Ministros,

la de distribuir la atención, el control y la coordinación de la labor de los organismos de la Administración Central del Estado y demás órganos y organismos anexos y subordinados al Consejo de Ministros, entre los integrantes del Comité Ejecutivo.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la necesidad de coordinar de un modo más efectivo la labor entre los ministerios del Comercio Exterior y para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, así como elevar la atención y coordinación de las actividades que en estas esferas realizan otros organismos de la Administración Central del Estado.

POR TANTO: En uso de las facultades que me han sido conferidas, he decidido dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO: Designar al Vicepresidente del Consejo de Ministros Ricardo Cabrisas Ruiz, para atender, controlar, orientar y coordinar la labor de los ministerios del Comercio Exterior y para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, así como las actividades que en estas esferas desarrollan otros organismos de la Administración Central del Estado.

SEGUNDO: El Vicepresidente del Consejo de Ministros Ricardo Cabrisas Ruiz, en el ejercicio de las facultades antes descritas, me mantendrá informado de las actividades de los organismos a él asignados y especialmente de aquellas de mayor trascendencia que, por su importancia, requieran ser consultadas o informadas de modo inmediato.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

Dado en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 13 días del mes de octubre de 2008.

Raúl Castro Ruz